



## **AUTORIDAD DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK POLÍTICA CON RESPECTO A LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA EQUITATIVA**

Es política de la Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA) brindar igualdad de oportunidades en la vivienda a todo residente y solicitante que tenga derecho a recibirla. En el proceso de selección de familias y la provisión de programas y servicios no se debe practicar la discriminación contra ninguna persona por razón de su raza, color, religión, país de origen, sexo, discapacidad, orientación sexual, edad, por tener niños, por su estado civil, estado de pareja de hecho, ocupación lícita, fuente lícita de ingresos, rango en el servicio militar, condición de extranjero o calidad migratoria o debido a que la persona sea una víctima de violencia doméstica, de violencia de pareja, o de acoso. Esta política también considera las represalias como acto prohibido.

Esta política está en conformidad con el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Vivienda Equitativa de 1968, la Enmienda de 1988 de la Ley de Vivienda Equitativa; Ley para Personas Discapacitadas de 1990 y su Enmienda de 2008; y las Leyes de los Derechos Humanos de la Ciudad y del Estado de Nueva York.

Por regla general, NYCHA brindará la ayuda y servicios adecuados para una comunicación más efectiva entre residentes o solicitantes discapacitados que tengan derecho a ello, a fin de que puedan participar en los programas, servicios y actividades de la institución, incluyendo intérpretes de lenguaje de señas, documentos en el sistema Braille, u otras formas de facilitar información y comunicación a las personas con impedimentos del habla, auditivos o visuales.

NYCHA realizará modificaciones razonables a sus políticas y programas para que los residentes y solicitantes con derecho, tengan la misma oportunidad de participar en tales programas, servicios o actividades.

Las personas que necesiten dispositivos auxiliares o servicios adicionales para una comunicación más efectiva, o una modificación de las normas y procedimientos para participar en los programas, servicios o actividades de NYCHA, pueden llamar al Departamento de Igualdad de Oportunidades, Unidad de Servicios para Personas Discapacitadas, 250 Broadway, 3° Piso, Nueva York, NY 10007, número telefónico 212-306-4468, TTY 212-3064845, de 8:30AM a 5:00PM, de lunes a viernes.

Si un residente o solicitante desea denunciar un incidente de discriminación en la vivienda, PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA (NYCHA 036.024) poniéndose en contacto con el Departamento de Igualdad de Oportunidades de 8:30AM a 5:00PM, de lunes a viernes en:

**Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York  
Departamento de Igualdad de Oportunidades  
250 Broadway, 3° Piso  
Nueva York, NY 10007  
Teléfono: (212) 306-4468  
Fax: (212) 306- 4439  
TTY: (212) 306-4845**

El residente o solicitante también puede comunicarse con cualquiera de las siguientes instituciones de Derechos Humanos federal, estatal o municipal para presentar una queja de discriminación en la vivienda u otras represalias.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos Oficina de Viviendas Equitativas e Igualdad de Oportunidades 26 Federal Plaza, Sala 3532 Nueva York, NY 10278 212) 542-7519 1-800-496-4294 TTY (212) 264-0927	División de los Derechos Humanos del Estado de Nueva York 1 Fordham Plaza, 4° Piso Bronx, Nueva York 10458 (718) 741-8400 TDD: 1-718-741-8300	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Nueva York Calle Gold 100 Sala 4600 Nueva York, NY 10038 (212) 306-7450
--	---	---

**Existen copias disponibles de esta política en formato especial para  
personas discapacitadas que la soliciten.  
FÍJESE Y PUBLÍQUESE**